



RESOLUCION No.

09260-09-2022

Por la cual se transfieren unos recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos.

EL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Departamental No. 1198 del 30 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Educación Nacional elaboró la Guía No. 8 de junio de 2014, actualizada en septiembre de 2017 para la Administración de los Recursos del Sector Educativo, con el fin de apoyar a las entidades territoriales en la planeación y uso de los recursos que financian la prestación del servicio educativo, especialmente, la participación para educación del Sistema General de Participaciones, que la Nación transfiere a los departamentos, distritos y municipios certificados de que trata la Ley 715 de 2001.

En esta guía se indica que dentro de los Gastos de Inversión se encuentran los proyectos de cobertura educativa dirigidos a garantizar el acceso y permanencia de la población estudiantil y uno de ellos se denomina: Operación de los Establecimientos Educativos, que tendrá como componentes claramente diferenciados los recursos para gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos, entre otros.

El artículo 14 de la Ley 715 de 2001, establece que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios.

El Decreto Nacional 4791 del 19 de diciembre de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente los artículos del 11 al 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con los fondos de servicios educativos de los Establecimientos Educativos, establece las prohibiciones en la ejecución del gasto de los mismos, criterios para su administración y responsabilidades de los funcionarios encargados de administrarlos. Cuestión que también se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.11. que establece que los recursos deben guardar estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.

La Asamblea Departamental mediante ordenanza No. 125-18-11-2021, aprobó el presupuesto de rentas, ingresos y apropiaciones del Departamento del Cauca para el periodo fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Se hace necesario dar cumplimiento a la Sentencia T462A de 2014 de la Corte Constitucional. Número de Radicado 1700-00403-2022; por lo cual se realizará la transferencia de recursos a diferentes Fondos de Servicios Educativos para beneficiar a treinta y tres (33) Establecimientos Educativos objeto de la sentencia de los municipios de Morales y Suarez, destinados a la adquisición de mobiliario escolar y el mejoramiento de la infraestructura educativa.



Continuación Resolución No.

09260-09-2022

El Departamento del Cauca administra los Establecimientos Educativos Estatales de los cuarenta y un Municipios no certificados que prestan el Servicio Público Educativo en su jurisdicción.

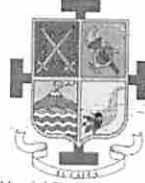
La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Cauca ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 5167 del 31 de agosto de 2022, con el objeto de transferir recursos a diferentes Instituciones Educativas del Departamento del Cauca.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$495.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 5167 del 31 de agosto de 2022, identificación Presupuestal número 03-2.3.4.01.22.01.09.233.05.09.053-896, por concepto de "Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones de Preescolar, Básica y Media", del presupuesto de gastos de recursos propios, destinados a la adquisición de mobiliario escolar y el mejoramiento de la infraestructura educativa:

Municipio	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT No.	Valor
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro sedes Escuela Rural Mixta Agua Sucia	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro con destino al C. E. Indígena Sek Walaca sede Escuela Rural Mixta Pueblillo	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón sedes Escuela Chorrera Blanca	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Valle Nuevo	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela El Mesón sede Escuela Rural Mixta Los Quingos	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro - Bachillerato	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sedes Centro Académico Galilea	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sedes Escuela Evangelista Risaralda	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta Las Brisas	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela El Mesón	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Honduras	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta San José De Cauca	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro con destino al C. E. Indígena Sek Walaca sede Escuela Rural Mixta La Bodega	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes de Tierradentro con destino al C. E. Indígena Sek Walaca sede Escuela Rural Mixta Chirriadero	900.004.047	15,000,000



Continuación Resolución No. 09260-09-2022

Municipio	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NIT No.	Valor
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede Escuela Rural De Tierradentro	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede Escuela Kwe`Sx Kiwe	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Belen	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede E.R.M. La Florida	900.004.047	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena El Mesón Sede Escuela Rural Mixta Lomitas	900.003.853	15,000,000
Morales	Institución Educativa Indígena Buscando Horizontes De Tierradentro Sede Escuela Rural Mixta El Jordán	900.004.047	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Rural Mixto Matecaña	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente La Cascada	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente Mesopotamia Alto Rico	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Asnazu con destino al C.E. La Betulia sedes Centro Docente Rural Mixto Unión Olivares	800.184.366	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente San Pablo	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Asnazú con destino al C.E. Guadualito sede principal	800.184.366	15,000,000
Suarez	Institución Educativa De Promoción Vocacional De Altamira Sede Principal	817.006.302	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente Simón Bolívar	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente El Cerro de Damián	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Educativo Santa Ana	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente El Paraíso	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Santa Rosa de Lima con destino a la I.E. Agroambiental Agua Clara sede Centro Docente Agua Blanca	817.000.360	15,000,000
Suarez	Institución Educativa Marilopez Bellavista Sede Escuela Rural Mixta El Naranjal	900.014.871	15,000,000
TOTAL			495,000,000

Nota: El valor transferido por Establecimiento Educativo de quince millones de pesos m/cte (\$15,000,000), deberá ser ejecutados de la siguiente forma: un valor de cinco millones de pesos m/cte. (\$5,000,000) para dotación de mobiliario escolar y un valor de diez millones de pesos m/cte (\$10,000,000) para el mejoramiento de la infraestructura educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos transferidos se ejecutarán con destinación específica de acuerdo al concepto detallado en la presente resolución y se manejarán a través de la cuenta del fondo de Servicios Educativos con cargo al rubro respectivo, a la

Continuación Resolución No. **09260-09-2022**

transferencia, y conforme a los criterios que para su utilización y prohibiciones del gasto ha establecido el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015. En los casos que el monto de las transferencias y de la contratación no supere los 20 SMLMV, estos deberán ejecutarse conforme al manual con que debe contar la Institución Educativa, de lo contrario, la respectiva contratación se realizará de conformidad con los parámetros señalados en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y sus normas concordantes. Igualmente se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 en lo referente a la parte contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTICULO TERCERO.- Los Consejos Directivos conformarán una veeduría integrada por estudiantes, docentes y padres de familia, para el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para adicionar los recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos de cada Institución, una vez le sean consignados los recursos a la cuenta bancaria del Fondo de Servicios Educativos por parte de la Tesorería General del Departamento.

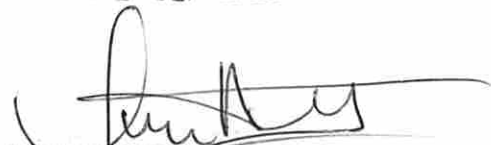
ARTICULO QUINTO.- Sin perjuicio de la vigilancia ejercida por los organismos de control, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento a través de los funcionarios de las Oficinas de Infraestructura Educativa quienes harán seguimiento a la ejecución de recursos en lo concerniente al mejoramiento de la infraestructura educativa y la dotación de mobiliario escolar y la oficina Financiera realizará la revisión de los informes financieros a las Instituciones Educativas beneficiarias de los Municipios de Morales y Suárez, velarán por la correcta ejecución de los recursos asignados. Con base en lo anterior, una vez ejecutados los recursos, el Rector de la Institución Educativa deberá presentar en los quince (15) días siguientes a su ejecución, un informe técnico y financiero, así como los soportes financieros, los cuales serán debidamente certificados por el Consejo Directivo, si los recursos transferidos no son ejecutados en su totalidad, el excedente deberá ser reintegrado con los respectivos rendimientos financieros cuando haya lugar, a la cuenta que para tal caso informe la oficina de la Tesorería del Departamento.

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

02 SEP 2022



LUIS CORNELIO ANGULO MOSQUERA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E)

Revisó: Eduar Guillermo Burbano Ortega - Profesional Universitario de Financiera
Revisó: Virginia Balcázar Ortiz-abogada contratista-Jurídica SED
Proyectó: Alexander Tobar Moncayo - Oficina Financiera

Cra 6 No 3-82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Tel: +57 (2) 8244201 Ext 104 | Fax: (2) 8209710
www.sedcauca.gov.co